

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 084

Octubre 30 de 2015

«Por la cual se autoriza la constitución de un convenio con la Sociedad Max Planck y se asignan recursos para su ejecución»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso

de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el literal a) del Artículo 18º. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 6º señala como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones "Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional";
- 2. Que el Gobierno Nacional viene impulsando el posicionamiento de algunas Universidades dentro de las 500 mejores del mundo (según el ranking de Shangai) lo cual ha elevado las expectativas de la producción científica en el país mediante la inclusión de indicadores en los modelos de medición tales como patentes internacionales, publicaciones en revistas de alto impacto internacional y número de productos obtenidos en colaboración con socios internacionales;
- 3. Que la "Política de investigación y producción intelectual en las ciencias, las artes, las tecnologías y la innovación de la Universidad del Valle" adoptada mediante Resolución del Consejo Superior No. 027 de 2012, definió en su objetivo 6°: "Promover la internacionalización de la investigación y de la creación artística":
- 4. Que uno de los compromisos asumidos por la Universidad del Valle en su Política de Internacionalización adoptada mediante Resolución del Consejo Superior No. 010 de 2014 es "Proyectarse internacionalmente mediante mecanismos de promoción internacional que le permitan a la Institución

- construir espacios colaborativos, tener acceso a los conocimientos de frontera y aportar en otros contextos el conocimiento propio";
- 5. Que de manera coherente con las Políticas de Investigación e Internacionalización, la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad del Valle ha encontrado intereses comunes de investigación de alto nivel entre la Institución y la Sociedad Max Planck de Alemania, uno de los institutos de investigación más reconocidos por las sociedades científicas del mundo;
- 6. Que la Sociedad Max Planck ha mostrado un gran interés en desarrollar colaboraciones con América Latina mediante el establecimiento de convenios con tres de las más importantes Universidades de Colombia y ha expresado interés de vincularse como aliado estratégico a los proyectos de investigación básica de la Universidad del Valle mediante la modalidad de "Grupos Tándem";
- 7. Que la constitución de un Grupo Tándem de la Sociedad Max Planck con la Universidad del Valle contribuirá en el fortalecimiento de la colaboración con Alemania, un país con reconocida trayectoria tanto en investigación básica como aplicada, así como en la consolidación de los programas de postgrado y los grupos de investigación mediante publicaciones conjuntas, proyectos colaborativos y la organización de talleres, seminarios y conferencias de nivel internacional;
- 8. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 9. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 10. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando en el tiempo unas partidas en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permitan ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de las obras o proyectos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para suscribir un convenio con la Sociedad Max Planck, hasta por cinco (5) años, prorrogables, con el objeto de crear un grupo Tándem en la Universidad del Valle.

En dicho convenio se deberán definir las dependencias de la Universidad del Valle que colaborarán con los institutos Max Planck, el perfil del investigador principal que deberá ser escogido por convocatoria internacional, los mecanismos de selección del mismo, los mecanismos de contratación, compras y pagos de bienes y servicios, los aspectos inherentes a la propiedad intelectual y las contrapartidas y aportes por parte de las dos entidades.

ARTÍCULO 2º: Destinar recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle del orden de 250.000 Euros anuales hasta por cinco (5) años como contrapartida para la creación del Grupo Tándem en la Universidad del Valle, los cuales serán invertidos en su totalidad para el desarrollo de los programas conjuntos de acuerdo con el Plan de Trabajo acordado entre ambas instituciones. Estos recursos harán parte integral de los planes anuales de inversión, iniciando en 2016, e irán con cargo a los proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones en el marco del proceso "Investigación y Generación de Conocimiento" en un proyecto inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión con el nombre "Desarrollo de investigación básica de alto nivel - Grupo Tándem Universidad del Valle y Sociedad Max Planck".

ARTÍCULO 3º: Destinar una partida presupuestal dentro del Plan de Inversiones de los recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad del Valle para la vigencia del año 2016 por valor de 250.000 Euros, con el fin de financiar la primera etapa de la ejecución del proyecto, e indexarlo al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad en dicha vigencia. La tasa de cambio para aprobación de la partida en moneda nacional dentro del presupuesto de la Universidad de dicha vigencia, corresponderá a la tasa representativa del mercado en el momento de aprobación del respectivo Plan de Inversiones por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuestos de las vigencias futuras de los años 2017 a 2020 con cargo a los recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle. Estos recursos corresponderán a 250.000 Euros por año y la tasa de cambio para aprobación de la partida en moneda nacional dentro del presupuesto de la Universidad, será ajustada anualmente con la tasa representativa del mercado en el momento de aprobación del respectivo Plan de Inversiones por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para destinar un espacio físico hasta de 150 metros cuadrados debidamente adecuado como espacio de trabajo y laboratorios, para uso exclusivo al Grupo Tándem en el marco de este convenio y por una duración de cinco (5) años, prorrogables. A cambio, los institutos socios (MPIBPC y MPIMP) deberán dispones su infraestructura y equipos en Alemania a disposición del grupo Tándem.

ARTÍCULO 6°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Meléndez, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2015.

El Presidente.

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General